



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Nº 088-2023-OGRH/MDI

Imperial, 21 de Junio del 2023

**LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE IMPERIAL**

VISTO:

El expediente N° 3259-2023, de fecha 12 de abril de 2023; el Informe N° 608-2023-OGRH-MDI, de fecha 14 de abril de 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0470-2023-SGSCPMYF-GSPYGA-MDI de fecha 17 de mayo de 2023 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización; el Informe N° 0457-GSPYGA-MDI de fecha 18 de mayo de 2023 la Gerencia de Servicios Público y Gestión Ambiental; el Informe N° 1005-2023-OGRH-MDI, de fecha 24 de mayo del 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 420-2023-OAJ-MDI, de fecha 26 de mayo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el informe N° 1098-2023-OGRH-MDI, de fecha 01 de junio del 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el informe N° 1099-2023-OGRH-MDI, de fecha 01 de junio del 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el informe N° 1212-2023-OGRH-MDI, de fecha 06 de junio del 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0291-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 12 de junio del 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la solicitud del Sr. **CUBA SANDOVAL EDUARDO**, por concepto de Beneficios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

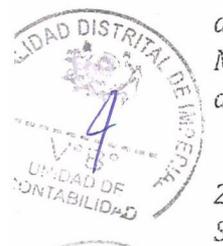
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; de los actuados tenemos, el Expediente N° 3259-2023, de fecha 12 de abril del 2023; del Sr. **CUBA SANDOVAL EDUARDO**, quien solicita su Liquidación de Beneficios Sociales, por el periodo laborado desde el 28 de setiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, como **GUARDIAN - VIGILANTE**.

Qué; mediante Informe N° 608-2023-OGRH-MDI, de fecha 14 de abril de 2023; de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita informe si el interesado tiene pendiente de entrega de bienes u otros en el área que venía laborando, considerando el periodo de solicitud.

Qué; mediante Informe N° 0470-2023-SGSCPMYF-GSPYGA-MDI, de fecha 17 de mayo del 2023; La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización, informa que el Sr. **CUBA SANDOVAL EDUARDO**, **NO CUENTA** con ningún pendiente habiendo cumplido con la entrega de implementos.

Qué; mediante Informe N° 0457-2023-GSPYGA-MDI, de fecha 18 de mayo de 2023; La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que el Sr. **CUBA SANDOVAL EDUARDO**, **NO CUENTA** con pendientes por entregar en esta Sub Gerencia.



Qué; mediante Informe N° 1005-2023-OGRH-MDI, de fecha 24 de mayo de 2023; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita se emita **INFORME TECNICO LEGAL**, considerando lo solicitado por el recurrente,

Qué; mediante Informe N° 420-2023-OAJ-MDI, de fecha 26 de mayo de 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta **VIABLE** atender la solicitud de reconocimiento de los beneficios sociales solicitada por el Sr. **CUBA SANDOVAL EDUARDO**, en su calidad de ex servidor público de la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el régimen del decreto legislativo N° 728.

Qué; mediante Informe N° 1098-2023-OGRH-MDI, de fecha 01 de junio de 2023; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el proyecto de liquidación a favor del Sr. **CUBA SANDOVAL EDUARDO**, quien laboró como **GUARDIAN - VIGILANTE**, en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización; según contrato laboral desde el 28 de setiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo la modalidad D.L. N° 728.

Nº	CONCEPTO	TOTALES
01	LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, DL. 728	S/ 552.49
	TOTAL	S/ 552.49

Qué; mediante Informe N° 1099-2023-OGRH-MDI, de fecha 01 de junio de 2023; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita aprobación del proyecto de liquidación a favor del Sr. **CUBA SANDOVAL EDUARDO**, quien laboró como **GUARDIAN - VIGILANTE**, en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización; según contrato laboral desde el 28 de setiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, bajo la modalidad D.L. N° 728.

Qué; mediante Informe N° 1212-2023-OGRH-MDI, de fecha 06 de junio de 2023; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita disponibilidad y certificación presupuestal del proyecto de liquidación a favor del Sr. **CUBA SANDOVAL EDUARDO**, quien laboró como **GUARDIAN - VIGILANTE**, en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización; según contrato laboral desde el 28 de setiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo la modalidad D.L. N° 728.

Qué; mediante Informe N° 0291-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 12 de junio del 2023; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente año fiscal 2023, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Meta	: 0040 GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS	
Prog. Pres.	: Acciones Centrales	
Fte. De Fto.	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 08 Impuestos Municipales	
Partida	: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicio	S/ 216.66
	: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional	S/ 335.83
	: 2.1.1.9.1.1 Gratificaciones Truncas	S/ 0.00

	TOTAL	S/ 552.49
		=====

Qué; de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDI, artículo N° 75 en el numeral 21 donde indica: “EMITIR DOCUMENTOS: RESOLUCIONES, CONTRATOS, CONSTANCIAS, INFORMES Y/O MEMORÁNDUM, U OTRO, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA”, y a las facultadas conferidas en el Artículo 1º, ítem II, numeral 5, donde indica “RECONOCIMIENTO Y PAGO DE TODO TIPO DEDERECHO Y BENEFICIOS QUE LA LEY OTORGUE AL TRABAJADOR MUNICIPAL”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PAGO DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. CUBA SANDOVAL EDUARDO, identificado con DNI N° 45530680; por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), Vacaciones Truncas y/o no gozadas, y otros; liquidación que asciende a la suma de S/ 552.49 (Quinientos Cincuenta y Dos con 49/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás áreas según corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las unidades orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Flama Mayte Luyo Sanchez
JEFE DE OFICINA DE LEGISLACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

